Miércoles 26 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1275

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL........................	M/N.	1.00
PROVINCIAS..................	»	1.00
EXTERIOR......................	»	1.00
NÚMER ATRASADO..........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

LO MARAVILLOSO

Uno de los tantos papeles viejos que tenemos por ahí coleccionados, contiene entre los pensamientos el que ahora se leerá á renglon seguido y el mismo, mismísimo que por via de introito les aplicamos á los opositores de la actualidad.

Por mas que uno se empeñe en ser razonable y en no amar sino la verdad, hay horas en que la realidad comun no nos contenta ya y en las que querríamos salir de la naturaleza. Sabemos que es imposible; pero no por eso lo anhelamos menos.

Publicó dias pasados *La Tribuna Nacional* unos parrafitos de carta del General Roca, que, sustancialmente decian esto: Nuestro crédito (el del país), durante un año de gobierno del Presidente Juarez, *muy bien;* lo que nos hace daño es el exceso de ferro-carriles votados por el Congreso.

La Nacion y sus acólitos han recogido esa opinion para argumentar con ella, y refregándose las manos de gusto, ni mas ni menos que si lo hubieran reclutado al General Roca, para sus fines,—escriben: que hasta él está en la oposicion.

¡Poder de la imaginacion!

La carta en que los parrafitos citados se contienen, no tiene, como no tienen estos, nada de extraordinario; dice lo que el telégrafo avisa cotidianamente; mejor dicho, lo confirma. Era halagüeña para todos la confirmacion, y entonces fácilmente se comprende la publicacion.

¿Quiénes ganan cuando un personaje escribe *nuestro crédito muy bien?*

El país, todos.

¿Y en honor de quien refluye ese crédito que va muy bien?

Del que gobierna.

¿Y quien gobierna?

El Presidente Juarez Celman.

Luego se necesitan las agallas de los opositores, para ver en el aplauso del General Roca una censura, peor que esto, disposiciones ó aptitudes para irse con ellos.

Los muchos ferro-carriles votados, eso nos hace daño,—es lo que queda.

Perfectamente.

Pero eso mismo ya se ha escrito aquí, y se ha dicho aquí, y se ha dicho aquí primero que por los opositores, por hombres ligados á la situacion. Y los otros, los opositores, han votado muchos ferro-carriles en los que estaban interesados sus amigos personales.

Aunque no sean nominales las votaciones, hay ojos para ver y memoria para recordar. Muchos ferro-carriles votados, cuya realizacion es problemática, no es lo que real y efectivamente nos ha de dañar; lo que puede dañarnos es que no se hagan mas de los que tenemos, los reclamados por el progreso nacional; los otros, los para el futuro, aunque votados ahora, si hallan por allá dinero, acabarán por no ser tan malos.

Esto es hablando en plata, lo positivo.

No hay ferro-carril susceptible de hacerse, aunque esté garantido,—si no tiene porvenir. La razon es muy sencilla: el capital extranjero quiere que le aseguren el 5 °/o, pero no se contenta con eso. Estaria fresco! tiene aquí mejor colocacion segura para su dinero; cualquiera de nuestros títulos de renta le ofrece mas.

Luego, entonces queda subsistente como la verdad lo que ha repetido el General Mansilla en la Cámara varias veces: «Son malos solo los ferro-carriles que no se hagan».

No hay que afligirse, pues. El capital es aventurero; si no lo fuera no andaria de mano en mano, pero no lo es tanto que sea loco.

Nosotros votamos y allá en la Bolsa de Lóndres, de Paris, de Berlin resuelven; por manera que no hay que afligirse tanto por lo votado; los únicos que pueden afligirse son los que hayan obtenido concesiones irrealizables, pecando, en última instancia, venialmente los poderes públicos.

Los opositores suspiran por un *ideal* irrealizable. No se emboben á ese extremo. Ahora, en cuanto á soñar, es otra cosa. Sigan soñando.

William Crookes, miembro de la Sociedad Real de Lóndres, descubrió muchas cosas importantes para la ciencia, el *thallium* y el *radiómetro* (aquí la oposicion no ha descubierto nada útil que separmos); pero es espiritista y ha visto un espectro: la *katie king* del Rubio citado, que era dado, no obstante su ciencia, á lo maravilloso y al espiritismo.

No hay mas diferencia sino que el de aquel Rubio era hembra, y el de estos es varon.

Un dia, despues de haber vivido seis meses en contacto delicioso con su creacion, William Crookes resultó probado y comprobado que no estaba en sus cinco sentidos. Pero habia sido feliz con su invencion.

Estos epilépticos de la oposicion, bajo la influencia, sin duda, de alguna lectura del *Asno de Oro* de Apuleo, y en una época en que nadie cree ya en *diablerias,*— se pasan de vivos,—pretenden, sin haber descubierto el *thallium* ni el *radiómetro*, que han visto en sueños al ex-Presidente zapando los cimientos de la actualidad y combatiéndola. Son felices, momentáneamente, como sin duda lo fueron los que vivieron en el fantástico jardin de las Hespérides. Y de veras que podrian llegar á hacerse interesantes, por su fingida buena fé, si no fueran tan tontos.

PRO TOLERANCIA

No siempre hemos de estar desacordes con *La Union.*

Será por aquello de que los extremos se tocan; pero lo cierto es que hoy nos hallamos completamente conformes con su modo de apreciar las doctrinas del espiritismo.

Alarmado nuestro *sensitivo* cofrade por los progresos que empiezan á hacer entre nosotros esta secta de nuevos iluminados, da el grito de alarma y, como arma de combate, se dirije á sus abonados con este maudoble:

« Llenariamos de espanto y de horror á « nuestros lectores, si presentásemos el nú« mero exacto de las victimas producidas por « la secta.»

Conformes de toda conformidad.

Pero... acá entre nosotros ¿no puede decirse igual cosa de todas las sectas y creencias, mas ó menos místicas, como el mosaismo, cristianismo, paganismo, mormonismo y todos los acabados en *ismo?*

Seguramente, á nadie se le oculta que la intolerancia de los prosélitos de una secta, cualquiera que ella sea, es la que ha bañado en sangre á la humanidad, desde los mas remotos tiempos hasta nuestros dias.

Y vea *La Union* nuestra imparcialidad: en eso inmenso Oceano de sangre, no pretendemos dar la mayor parte al catolicismo, ni al mahometanismo, ni al protestantismo;—nó, se la damos solo á la INIQUIDAD humana, que lo mismo se manifiesta degollando de un solo golpe á 23,000 idumeos, que quemando vivo á Servet, por órden de Calvino: que lo mismo manda miles y miles de victimas á la hoguera, bajo un Felipe II de España, que bajo un Enrrique VIII de Inglaterra; que lo mismo aniquila á nuestros antepasados los incas y las aztecas, que persigue y mata, en pleno siglo XIX, á los israelistas, allá en el centro de la culta Europa.

Y sigue *La Union*:

« Desde el año 1852 un periódico médico de « Zurich, se manifestaba asombrado en pre« sencia del resultado de la estadistica de un « solo hospital de allenados. Sobre doscientos « de estos desgraciados, mas de cincuenta « eran victimas de las mesas giratorias y par« lantes.

« En Ginebra, en Munich, en Milan la esta« distica hacia iguales revelaciones. Una re« vista médica señalaba sobre 255 locos, cin« cuenta y cuatro víctimas de los espiritus. « Y adviértase que no es en aquellas ciudades « donde el preselitismo espiritista ha prospe« rado mas.»

Nada, nada, *¡fuera!* esas mesas giratorias y parlantes.

Pero *¡fuera!* tambien con esas hipocresías protestantes de folletos y declamaciones bíblicas, que nada dicen; con esas novenas y sermones católicos, en que se recomienda á cada paso el uso del agua de Lourdes ó el bautismo en el Jordan, riachuelo de tercer ó cuarto órden, judío de abolenga é islamita por derecho de conquista; con esos pretendidos nuevos evangelios de Allan Kardec, y con las perniciosas doctrinas de Mariana, Rivadeneira, Jansenio y Molina.

Fuera! con todo eso que tira á imposicion de ideas, y trabajemos, cada uno en su esfera, por hacer carne en la humanidad la tolerancia, basada en el precepto inmutable de hacer bien á nuestros semejantes, amándoles como á nosotros mismos.

CLUB BUENOS AIRES

Octubre 25 de 1887.

Señor Redactor de FIGARO.

Ruego á Vd. se sirva publicar los siguientes documentos del «Club Buenos Aires», á que Vd. pertenece dignamente.

Saludo á Vd.

Toribio C. Lima.—Hector A. Rojas
Secretarios.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.

Señor Presidente del Club Buenos Aires, don Epifanio Martinez.

Al contestar, aceptándolo, el nombramiento que Vds. se han servido enviarme, de miembro del Comité Directivo con voz y voto en sus deliberaciones, mi mas vivo deseo es que en el porvenir, el partido nacional á que tengo el honor de pertenecer, obtenga por sus grandes principios los mismos triunfos que hasta ahora.

El «Club Buenos Aires» puede y debe contar con mi concurso en ese sentido y le ruego lo comunique asi al Comité qua dignamente preside Vd.

Sáluda á Vd. con toda consideracion

Ataliva Roca.

—

Olavarria, Octubre 21 de 1887.

Señor Vice-Presidente del «Club Buenos Aires», don Lorenzo Games.

Estimado amigo:

Recibi su apreciable nota y tarjeta por las cuales me hace el honor de contarme entre los socios del «Club Buenos Aires».

Acepto complacido el nombramiento y contribuiré con mi grano de arena al triunfo de su programa cuando sea necesarlo.

Póngame á las órdenes del señor Presidente, Vice y demás miembros del Comité, á quienes tendré el gusto de saludar tan luego como baje á esa Capital.

Le saluda á Vd. atentamente.

José María Almada.

—

Buenos Aires, Octubre 25 de 1887.

Al ciudadano don José María Almada.

El Comité Directivo del «Club Buenos Aires» se ha impuesto con satisfaccion de la nota que se ha servido Vd. dirijirle al señor Vice-Presidente don Lorenzo Games, adhiriéndose á nuestro programa.

Ciudadanos de su prestigio y de sus antecedentes honran á cualquier centro á que pertenezcan, y este Club al ver á Vd. en sus filas, cree con razon, despues de las demás adhesiones con que cuenta, que su bandera triunfará siempre y en cualquier circunstancia en Olavarria.

Dios guarde á Vd.

EPIFANIO MARTINEZ.
Hector A. Rojas,
Secretario.

COLABORACION

El patronato y la revolucion

El Reglamento de la Junta Gubernativa (artículo 90) dice: «Los asuntos de Patronato se dirigirán á la Junta en los mismos términos que á los señores vireyes, sin perjuicio de *las estensiones á que legalmente conduzca el sucesivo estado* de la Península.»

Es el principio de la evolucion política y social de la República que se llevará en la práctica no solo por las estensiones, sino tambien por las restricciones ó las limitaciones del Patronato. Sin embargo fué menos radical ó revolucionaria en el dominio eclesiástico que en el dominio político la Junta, por haber reasumido el derecho de Patronato como Napoleon I en su Concordato.

Esta constitucion nacional é territorial del Patronato tuvo por primera consecuencia la constitucion *civil* del clero argentino, de suerte que la condicion de empleado eclesiástico fué la de natural del pais. El ministerio de la Iglesia fué considerado como cualquiera servicio público, como *gendarmerie sacrée*, segun la fórmula de Napoleon.

Segun el decreto de la Junta (3 de Diciembre de 1810) ningun tribunal, corporacion ó gefe civil militar ó *eclesiástico* conferirá empleo público á persona que no haya nacido en estas provincias.»

Es la mas completa confusion de la naturalizacion y de la funcion clerical.

La division de los poderes civil y eclesiástico que sirve de base á la constitucion moderna, no se hará bajo un régimen tan poco liberal.

En proporcion de su audacia, de su franqueza y de su valor para emanciparse de España, se mostró muy tímida, muy inconseeuente con su propio principio la Revolucion, de tel manera que si fué radical en el dominio político, se quedó conservadora, y aun reaccionaria en materia de patronato.

Esta doblez, esta contradiccion interior entre su política republicana y su religien tradicional y romana se reconocerá en la historia argentina como pecado original.

De un lado la Constituyente (el 24 de Marzo de 1873) declaró abolido el Tribunal de la Inquisicion que lo habia sido por las córtes espanolas en 22 de Febrero del mismo año. Del otro lado conservó los cabildos eclesiásticos como tribunales de clérigos y declaró vigentes las cédulas de Felipe II.

El 4 de Junio la misma Asamblea declara: «Que el Estado de las Provincias unidas del Rio de la Plata es *independiente de toda autoridad eclesiástica que exista fuera de su territorio*»,

Pero esa independencia *del Estado* no es su secularizacion ni su separacion de la Iglesia católisa romana, es la sustitucion del Rey patrono por el Director supremo del Congreso Nacional «para proveer las plazas eclesiásticas vacantes en *las catedrales del Estado*».

La persecucion de los clérigos que no quieren prestar juramento al Patronato es la conclusion de la Constitucion de 1819 (art. 8 y 18). No es imposible poner sobre la misma línea un empleado político, civil ó militar. y un sacerdote ó ministro de un culto cualquiera.

SAN JOSÉ DE FLORES

Octubre 25 de 1887.

Señor Director de FIGARO.

Aquí andamos como bola sin manija... segun cuenta Alberú á sus apacibles lectores.

Estamos como Quevedo, ¡segun el mismo ingenuo director de ese diario, que declara, muy suelto de bragas, en su número de antes de ayer, ser imposible marchar como marchamos; esto es,—ó somos tirios ó troyanos,—guelfos ó gibelinos,—alberuenses ó samuelistas!...

Parece cosa de atar el que viviendo por estos pagos el redactor de las *notas risueñas,* no haya medio aleccionado á su director y lo deje marchar sin freno en esas cosas que son rudimentarias.

Dice Alberú que despues de *federalizarse* Flores y Belgrano no saben las *autoridades* de uno y otro punto qué hacer. Y lo dice en articulo de editorial para achacarla la torpeza á alguno de los que están al *pienso* en los cuarenta...

Y con ello sacamos consecuencias parecidas á las de aquel portugués que porque el gato maullaba él debia ser *cabron.*

Se le ha de haber ido la mula al hermano Samuel.

Qué hacen las autoridades?

Y qué han de hacer? Esperar á que les notifiquen el cese.

No se trata de un pais conquistado... ni mucho menos.

No se trata, afortunadamente, de leguleyos, ni de Alberuces, ni caracuces... y es por eso que en realidad marchamos como antes.

Enrique S. Quintana sigue siendo Intendente.

Mi buen amigo Barsova sigue siendo Juez de Paz, por obra y gracia de su inteligencia, prudencia, sapiencia y otros consonantes adecuados.

Cruz, Presidente del Concejo.

Pastor Frias, Concejal y Diputado.

Lustau Comisario y... *El Progreso*, diario. que nada ha dicho respecto á la gran metamórfosis...

Aquí, créame, salvo los alberuenses, estamos... no como en aquellos célebres tiempos del *cenador* Victorica, sino como en los últimos tiempos...

Y á propósito del *Progreso*... O este órgáno es un órgano personalísimo, ó es un órgano de Mórtoles ó es un órgano parecido al reló que, por no sé qué sortilegios, el padre De Avita, Davita ó D'Avita, consiguió le colocasen en las narices á *nuestro* templo católico.

Parece que anda como Sarmiento, el abuelo de Belin, y hablo con el respeto debido.

Pues es claro!—Se trata de bacer una manifestacion de aprecio al doctor Quintana y no dice una sola palabra.

Se levanta una suscricion encabezada por Emiliano Frias á ese objeto... y nada tampoco!

Le parece buena?

Le parece mala?

Lo primero no debe parecerle, puesto que calla.

Pero... ¿y si lo segundo?

— Hable!!

Venirnos á rajar todos los dias los oidos sobre las condiciones de Máximos Paz es algo que no corresponde.

Máximo Paz está muy por encima de todas esas laudatorias.

Deje eso á un lado y diga si está ó no bien hecho,—pero dígalo de una manera que esté bien dicho,—ofrecerle un premio al funcionario que ha cumplido con sus deberes.

Diga si el doctor Quintana, con mitrismo ó sin mitrismo, ha sido ó no un servidor de los intereses locales... como ningun otro...

Diga si es mas digno que otros muchos de la oposicion de ir á ocupar, en las próximas elecciones de diputados, una banca en el Congreso...

Pero no se esté callado... que eso es feo.

Por mi parte, fuí el primero en reconocer, —no sus dotes, que ya como amigo viejo de la juventud tenia reconocidos,— sino su empeño, su actividad, su honradez y sobre todo la notoriedad de lo que ha hecho...

Quintana no ha hecho grutas, pero en cambio ha pagado la deuda municipal.

Al revés de D. Torcuato, que le dejó á mi amigo Crespo una deuda de veinte millones, y hoy se ha metido á Cincinato... porque no puede meterse á otra cosa.

Au revoir.

LA PLATA

Octubre 25 de 1887.

Señor Director de FIGARO.

He leido en el diario *La Capital* de esta localidad un articulo editorial sobre el proyecto de riego de la provincia, presentado por mí, en cuyo articulo se dice q' «si aplau-« dió el proyecto, deslumbrado por la impor-« tancia de la obra y magnitud del trabajo, « reputándolo de incalculable beneficioso pa-« ra el Sud de la provincia, lo hizo bajo la « influencia de una primera impresion; pero « que hoy, mirado del punto de vistu cientí-« fico, no tiene realizacion».

Desde aquellos dias en que la redaccion de ese diario se deslumbraba con el éxito que este proyecto ofrecia á la ganaderia y agricultura de la provincia, y el presente en que lo encuentra *científicamente* impracticable, han podido mediar nuevos estudios que modifiquen radicalmente su opinion; pero tambien han podido mediar circunstancias personales, que es mi deber y mi conveniencia no dejar ocultas, por lo que esas opiniones pudieran influir en un asunto trascendental para los intereses de mi provincia, que no siendo la de los redactores de ese diario, es de presumir que mire yo con mayor cariño, por mucho que ellos manifiesten profesarlo.

Respecto á la parte científica, espero se sirvan esponer sus datos para tratarla en ese terreno con toda la seriedad que merece.

Respecto á la personal diré: que cuando esa redaccion patrocinó el proyecto, no nos conociamos ni de vista y hoy nos conocemos demasiado, por cuanto es público y notorio que en el directorio de los ferro-carriles de que formo parte, he hecho una oposicion enérgica al nombramiento recaido en el señor Tedin, hermano del director y redactor de ese diario y redactor tambien él mismo, para ser enviado á los Estados Unidos con una canongia de quinientos pesos oro mensuales y viajes pagos, lo que equivale á mil nacionales—¡sueldo de Gobernador!—encargándole comprar materiales para el ferro-carril.

Es notorio que fundaba mi oposicion en que no se necesita ese agente y en que no siendo el señor Tedin INGENIERO, como los sueltos de diarios lo consagran, ni habiendo prestado servicios sino siete meses y á buen sueldo en esa institucion, carecia de la competencia científica para tan delicado puesto y llevaba al estrangero una espresion imperfecta de la ingenieria nacional, al mismo tiempo que quedaban injustamente postergados legítimos y meritorios ingenieros, competentes y prácticos, que se han formado allí y hoy están cesantes por las reformas administrativas que se han introducido. Tales son, por ejemplo: los ingenieros Silveira, Brian, Berreta, Rapelli y otros varios.

Como me preparo para defender nuestro proyecto, creo indespensable que el público, cuyos intereses se comprometen en estas materias y debe juzgar al fin, pueda deslindar con claridad lo que es verdaderamete científico, de lo que puede ser apasionado y personal.

Saludo al señor Director de FIGARO con toda consideracion.

R. Hernandez.

SECCION AMENA

Escupir al cielo...

—Capitan, tratándose de mujeres, yo creo que la lengua no debe estar muy espedita y que las palabras deben medirse.

—Mayor, lo dicho.

—Capitan, esa mujer no merece que Vd. la calumnie.

—Repito que no es calumnia y que cuanto he dicho es la pura verdad.

—Dejadlo, Capitan Enrique, á este escrúpulo de monja y seguid contando...

—Pues bien, ya sabeis que cuando llegué á Buenos Aires, mi verdadera patria, despues de veinte años de ausencia, indagué por todas partes el paradero de mi familia. Lo único que he llegado á saber es que mi padre ha muerto...

—Y eso á qué viene?

—Viene á que fué para mí un golpe terrible no encontrar á mi pobre madre... y á la pequeñuela..

—Está desvariando.

—El vino parece que hace efecto...

—Y le ha dado por lo sentimental.

—Nó, maldito sea el demonio!—exclamó el Capitan dando un fuerte golpe sobre la mesa y mirando con enojo al Mayor—os sostengo en cualquier terreno que esa muchachuela es una fácil conquista... Así me las dieran todas...

—Y yo os sostengo que á esa *señorita* no se la conquista como Vd. cree.

—Figuraos que vive sola...

—Y bien?

—Que yo la he visto sola transitar de noche por esas calles.

—Yo tambien, Capitan. Iba á llevar las costuras para obtener el fruto de su trabajo...

—Y nada mas?... El fruto de su trabajo?... Cree Vd. que el fruto de su trabajo sea el de sus costuras? Las costuras para esa clase de mujeres son un pretexto.

—Qué edad tenia vuestra madre cuando la abandonasteis?

—Y á qué viene esa pregunta, Mayor?

—Contestad, si es que lo recordais en este momento.

—Aun no llegaba á los treinta...

—Jóven aun! Y qué diriais si, como ella, vuestra madre hubiese tenido que recorrer las calles sola, llevando las costuras á una prenderia para obtener el fruto de su trabajo?

—Mi madre sola! Estais soñando! Mi madre quedó al amparo de su esposo.

—Y no acabais de decir que vuestro padre había muerto?

—Muerto... sí... pero Dios sabe cuándo.

—Tal vez al poco tiempo de escaparse Vd. de su hogar...

—Escaparme! gritó el Capitan como si aquello hubiese sido un insulto.—Escaparme!...—repitió con ronco acento, mientras que dirigia una mirada amenazadora al Mayor. Luego, como si reflexionara, apaciguó su acento y dijo, afirmando friamente!—Es cierto, si, yo me escapé del lado de mis padres á la edad de diez años; pero de qué diablos me estais hablando que no os entiendo? Digo y repito, y espero que no volvereis á contradecirme, que esa mujer pertenece al gremio de las que venden su cuerpo...

El Capitan no concluyó la frase, porque el Mayor habia cerrado su boca aplicando á ella su mano.

Antes de que los demás amiges que con ellos estaban, pudieran evitarlo, se trabó instantáneamente una lucha entre el Mayor y el Capitan, rodando estos por el suelo.

Se convino en un duelo, en un duelo á muerte ó hasta que uno de los dos quedara imposibilitado para continuar batiéndose.

El arma elegida fué la espada.

Una vez en el sitio, los padrinos trataron de que las cosas se arreglaran de una manera pacífica.

El Capitan se opuso, el Mayor insistió.

No hubo mas remedio.

Ambos tomaron de manos de sus padrinos el arma de combate y se lanzaron con ímpetu á él.

El Capitan demostraba el brio y el furor de la ofensa.

El Mayor se hallaba sereno y sonreia con desprecio.

Dos... tres asaltos, y ninguno habia logrado herirse.

Verdad que el Mayor hasta entonces habia permanecido á la defensiva.

Vino el cuarto asalto y:

—Te acuerdas de tu madre, Capitan? le preguntó, mientras el Capitan le tiraba una estocada que él paró con esa difícil facilidad de los que dominan el arma que esgrimen y tienen serenidad para hacerlo.—Es inútil, Capitan. Escucha una pequeña historia...

—No estoy para escuchar historias, sino para que concluyamos de una vez...

—Ya vendrá... ya vendrá... Pues al poco tiempo de escaparse el pilluelo, murió su padre, quedando en el desamparo mas completo con una hija de apenas dos años...

El Capitan no escuchaba: buscaba, frenético, el lado vulnerable por donde herir al Mayor.

El Mayor continuó impasible:

—Aquella pobre madre luchó mucho tiempo entre la deshonra y la virtud, porque... ¿no es verdad, Capitan, que vuestra madre era una linda mujer y que bien merecia venderse para proporcionarle comodidades á su hija?

—Calla, miserable!

—Callar? Nó, la historia no ha terminado aun. Vuestra madre, en vez de deshonrarse, vendéndose al mejor postor, trabajó para alimentar á su hija. Fué una santa mujer!

—Era mi madre!—esclamó el Capitan, quien, á pesar de la ira que lo dominaba, se sintió orgulloso y aun agradecido á aquella declaracion.

—Sí, tu madre... tu madre, quien, á pesar de ser una santa mujer, siguió muy pronto á la tumba á tu padre.

—Madre mia!

—Tu hermana... la pobrecita huérfana... ¡hola, tu brazo flaquea!... Cúbrete, Capitan, mira que te voy á matar... la pobrecita huérfana se encontró sola... fué recogida por otra santa mujer... ¿No te asombras? Hay muchas santas mujeres en este mundo, y habria mas si los hombres no fuéramos tan malos... Tu hermana, la huérfana, trabajó como tu madre... Fué honrada como tu madre y... ha necesitado que su hermano la difame, la deshonre...

—Eh!... ¿cómo?—esclamó el Capitan, dejando caer su espada, asombrado.

—Era necesario,—continuó el Mayor bajando la suya y continuando,—que su misma sangre viniera á deshonrarla... á...

El Capitan, pálido y tembloroso, cayó de rodillas, murmurando:

—Perdon!

—Señores,—preguntó el Mayor á los padrinos,—creeis que este calumniador de mi prometida esposa está bastante castigado?

—Sí.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española !magia y baile.
Juéves 27—El drama «Los pobres de Madrid» y el baile «La Gitana Malagueña».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Teatro Doria—Empresa VIGNOLO. LANDÓ y Cª—Compañia de zarzuela española—Director de orquesta don Jaime Xarao.
Jueves 27—La zarzuela «Sensitiva», y otra «Buenas noches don Simon».

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Juéves 27—Funcion.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 30 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 15 dias para practicar las compostura que sean necesarias en la máquina del vapor nacional «Guardian», y cuyos detalles están consignados en el espediente de su referencia que se encuentra á disposicion de los interesados en la oficina del Oficial 2º (Mesa de Entradas).

Las propuestas deben hacerse en un sello de *cinco pesos*, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional, el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar este.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 5 del mes de Noviembre, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1887.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

o. 25 v. n. 5.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents, manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

C.—o. 16 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.—s. 28 o. 27.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel Huapi y línea de la Cordillera, comprendiéndose las tres Brigadas que forman esa Division.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Octubre 25 de 1887.

o. 25 v n. 9. *El Comisario General*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887—Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco»—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

Nº 566—a 10 v30.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J—s27 v. n. 1º.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200—CHACABUCO—200

ALTOS

Nº 42d u30 perm

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas así como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada, La Plata, Montevideo, Martin Garcia y Maldonado, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Airees, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
[IM]PRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
[J]. BERGMANN Y Cñia.

[Re]presentantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
[Uni]cos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
[Que s]on los mejores inventados hasta el dia
[Con]stituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
[No ha]y fuego, ni carbon, ni humo, ni cenizas
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
[Má]quinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
[Má]quinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
[Unico]S AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
[Uni]COS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
[Uni]cos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
[Ca]sa en Paris BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm

[B]ANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

[E]n el sorteo practicado por el Directorio en el dia de [la] fecha han resultado rescatadas las sigientes Cé[dulas] de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril de [18]88:

Série A de ps. 1000

[..]6 1023 1097 1811 2481 2764 2958 3486 3701
[..]0 3933 4395 4459 4547 5098 5796 5866 6266
[..]0 6880 7278 7488 8085 8404 8946 9662 10118
[..]7 11318 11636 11965

Série A de ps. 400

[..]0 113 265 600 665 867 868 1171 1585
[..]7 2260 2299 2573 2830 3140 3162 3324 3612
[..]9 4012 4138 4316 4547 4936 4975 7178 7187
[..]7 8045 8090 9002 9104 9785 9882 11283 11460
[..]4 12317 14195 14735

Série A de ps. 200

[..]54 664 838 899 1265 1872 1913 2439 2662
[..]2 3430 4399 4762 4800

Série A de ps. 100

[..]46 539 670 876 952 980 1201 1642 2184
[..]25 3922 3731 4119 4753

Série A de ps. 50

[..]32 516 1019 1439 2087 2300 2338 2632 3142
[..]62 3387 3495 3887 5232 6135 6378 6899 7065
[..]49 7161 7206 8038 8081 8171

[N]OTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero de 1888 en adelante.
[La]s cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los [sort]eos anteriores.

[D]e la serie B resultaron rescatadas las siguientes [Cé]dulas con cupon á vencer el 1° de Julio de 1888, [co]rrespondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de [18]87.

Série B de ps. 1000

[..]36 193 195 659 806 886 1185 1795 1900
[..]65 2528 2680 2794 2881 3003 3024 3070 3237
[..]306 3491 3501 4388 4669 4739 4806 5381 5464
[..]581 5706 5876

Série B de ps. 50

[..]72 342 779 855 897 1233 1661 1694
[N]OTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de [18]88 en adelante.

[D]e la serie C resultaron rescatadas las siguientes [Cé]dulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de [18]88.

Série C de ps. 1000

152 166 186 300 846 889 1301 1568 1694
352 2838 3076 3078 3109 3358 3397 5208

Série C de ps. 500

100 904 1107 1647 2194 2473 2763 3329

Série C de ps. 200

546 1344 1775 1860 1939

Série C de ps. 100

313 366 987 1326 2203 2278 2595

Série C de ps. 50

242 703 1108 1381
NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de [18]88 en adelante.
Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.
Alberto Mendez.
Secretario.
[.] Y.—o. 9 v. 23

AVISO

La Prefectura Marítima hace saber á los [n]avegantes, que ha sido fondeada una boya [de f]orma oval pintada de colorado, en el naufra[g]io del antiguo *Pavon*, que se halla en el [c]entro del canal de las Catalinas, cuya señal [h]abia desaparecido.

Esta boya está fondeada encima del mismo [c]asco en su parte sumerjida, del lado del canal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1887.

P. A.
J. Goyena,
Oficial Mayor.

o 25 v 30.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demás dependencias de marina á contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre ó en dinero ps. m[n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m[n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m[n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.010.
918 gramos carne fresca.

NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregará el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marinero que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presenten en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarlos.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaria exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/ₒ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/ₒ sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del proveedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan fresco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne fresca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.

Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los puntos inmediatos así como en los del Atlantico del Sud, Rios inieriores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es entendido que la carne fresca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsele á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria, y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponda á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conduccion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*

F—o21 vn19.

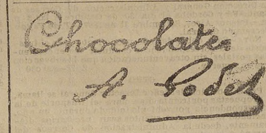

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.

Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto N° 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

E—o18-vn17.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2° piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª
JUDICIAL

¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2|3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M|N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc.; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José María Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

G—o22-vn27.

INFANTE J. RAYNELI
JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE
á las 2 p. m.
EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.

Informes Victoria 27 (altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

N° 587--o. 4 v. n. 4.

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL

EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE

BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdians. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 á 12.

N° 591-o11 vn20.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles. JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.
perm

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.
perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

Á industriales con garantia real á plazo fijo	12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
s 12—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mm.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,
perm
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. O 18 n 19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Parana el dia 27 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de éste á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O 19 n18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1º v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Pascual Beracochea, se cita por el término de tres dias á **Don Pascual D. Masson** para que comparezca dentro do dicho término á estar á derecho en el juicio que contra él sigue el Banco Naciional por cobro de pesos, bajo los apercibimientos establecidos por la ley.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1887.—*Pedro Cedrés*, Secretario.
Nº 594 o21 v23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal* Secretario.
Nº. 592—o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
Nº 590-o7 v n6.